

ESTADO MAYOR CONJUNTO.

JEFE DEF. NAC. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Cuartel General

JDN ARAUCANÍA (P) N°
6708/195...

REMITE CONSULTA Y
SOLICITUD DE EQUIPO DE
SANITIZACIÓN PARA LA
EJECUCIÓN DEL CORDÓN
SANITARIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 09 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL.

TEMUCO, 31.MAR.2020.

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 6, 7 y 10 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. El DS (MINSAL) N° 4 de 05.ENE.2020, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacionalo (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV), modificada por el DS (MINSAL) N°6 de 06.MAR.2020.
4. Las Resoluciones Exentas N° 180 de 16.MAR.2020, N°183 de 17.MAR.2020, N°188 de 18.MAR.2020, N°194 de 19.MAR.2020, N°200 de 20.MAR.2020, N°203 de 24.MAR.2020 y N°208 de 25.MAR.2020, todas del Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud Pública, que Disponen Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-2019.
5. La Resolución Exenta N° 212 del Ministerio de Salud de 27.MAR.2020 que Dispone Medidas Sanitarias que indica por Brote de COVID-19.
6. El DS (MININT) N° 104 de 18.MAR.2020, que declara Estado de Excepcion Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y modificada por DS (MININT) N°106 de 19.MAR.2020.



7. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto N°108 del 22.MAR.2020 y publicado en el Diario Oficial el 26.MAR.2020, en el que se dispone como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de la Araucanía al General de Brigada Sr. Luis Sepúlveda Díaz en reemplazo del General de Brigada Sr. Patricio Meric Guila.

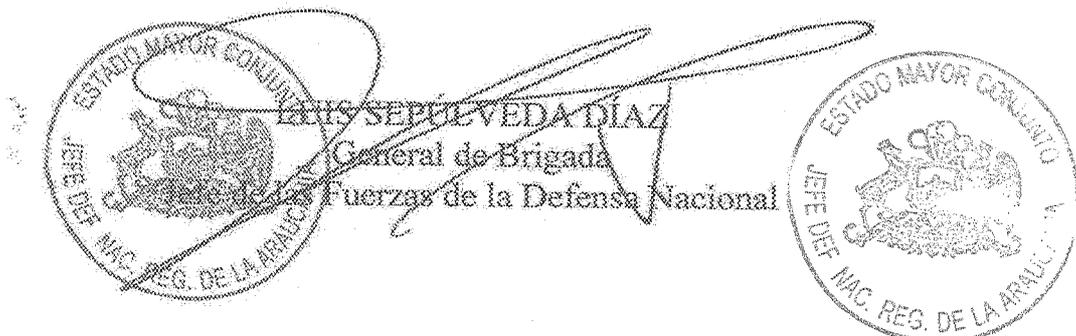
CONSIDERANDO:

- 1.- La preocupación constante de esta Jefatura de la Defensa Nacional en dar cumplimiento efectivo de lo dispuesto en D.S. N°212 de fecha 27.MAR.2020, en atención a mantener el Orden Público de la Región de la Araucanía.
- 2.- La limitación legal del Jefe de la Defensa Nacional en atención a la toma de medidas sanitarias para enfrentar la Pandemia provocada por el Covid-19, siendo de exclusiva responsabilidad y dirección la misión de establecer políticas y directrices sanitarias para contrarrestar el citado virus a la autoridad de salud.
- 3.- La mejor y efectiva forma de aumentar el control sanitario en los puestos ubicados en el Cordón Sanitario.

RESUELVO:

- 1.- **CONSÚLTESE** al Sr. SEREMI de Salud Araucanía, sobre si la aplicación de rocío en solución con cloro a los vehiculos que ingresan y/o salgan de la Comuna de Temuco y Padre Las Casas permite un efecto de eliminación del COVID-19 en las superficies de dichos objetos.
- 2.- **REQUIÉRASE**, en el evento de que la respuesta a la solicitud precedente fuera positiva, en forma expresa al Sr. SEREMI de Salud Araucanía, la adquisición de los medios, suficientes y completos, para poder rociar con una solución de cloro a los vehiculos que ingresen y/o salgan de las comunas de Temucio y Padre las Casas por el Cordón Sanitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI SALUD IX REGIÓN
2. INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA(C/I)
3. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO(C/I)
4. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN(C/I)
5. JFDN IX REGION (Archivo)
05 Ejs. 03 Hjs

